



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 03 DE 2019, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

R. EX. Nº **1886**

VALPARAÍSO, **23 MAYO 2019**

VISTO: La solicitud presentada por la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores de Isla Toto, remitida mediante Memorándum (D.Z. AYSÉN) Nº 080-2019, de fecha 09 de mayo de 2019, de la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la Región de Aysén, C.I. SUBPESCA Nº 6003-2019; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (R.PESQ.) Nº 128/2019, de fecha 16 de mayo de 2019; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.528 y Nº 20.657; el D.S. Nº 296 de 2004, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones, Reglamento del Régimen Artesanal de Extracción; el Decreto Exento Nº 114 de 2005, y sus modificaciones, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 03 y Nº 76, ambas de 2019, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta Nº 03 de 2019, rectificadora mediante Resolución Exenta Nº 76 de 2019, ambas de esta Subsecretaría, se estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería de Merluza del sur **Merluccius australis** de la Región de Aysén, sometida al Régimen Artesanal de Extracción, año 2019.

2.- Que la Asociación Gremial de Pescadores Artesanales y Buzos Mariscadores de Isla Toto, sometida al mencionado régimen de administración, ha solicitado adelantar el saldo de cuota autorizada correspondiente al periodo septiembre-diciembre del presente año calendario, con la finalidad de dar continuidad a las actividades pesqueras extractivas sobre merluza del sur.

3.- Que la División de Administración Pesquera mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) Nº 128-2019, citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud, en atención a que, de conformidad con la información proporcionada por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, la mencionada organización de pescadores artesanales ha completado la cuota asignada para el periodo enero-julio del año 2019.

4.- Que el artículo 55 I de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece que la distribución de la fracción artesanal se efectuará por resolución del Subsecretario de Pesca y Acuicultura.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 1º de la Resolución Exenta Nº 03 de 2019, rectificadas mediante Resolución Exenta Nº 76 de 2019, ambas de esta Subsecretaría, que estableció la distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal de Merluza del sur ***Merluccius australis*** correspondiente a la Región de Aysén, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, para el año 2019, en el sentido de reemplazar la asignación para la organización de pescadores artesanales que se individualiza, por la siguiente:

Flota Norte 1	Registro	Coeficiente	Cuota (Kilos)		
			Enero a Julio	Sept a Dic	Total
AG Isla Toto	RAG 87-11	0,0108112364	40.801	1	40.802

El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a través de la Dirección Regional de Pesca de la Región de Aysén, comunicará oportunamente los saldos respectivos a los interesados, conforme el aporte individual de cada pescador artesanal.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.


ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)



RZR/FOM/LEF

